

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-6325 *Resolución de 26 de agosto de 2020, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para ocupar vacantes adjudicadas hasta el 31 de diciembre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 27 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 9 de la Resolución de 2 de agosto de 2019 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, para ingreso en el cuerpo de maestros, así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2019/2020, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, resuelve,

Acordar el cese de los funcionarios interinos nombrados para ocupar vacante entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, con efectos del día 31 de agosto de 2020.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 4 de septiembre de 2020.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web www.educantabria.es (en la columna de la izquierda Ceses de interinos por CSV).

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de agosto de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/6325